

del Sector Público para el Año Fiscal 2014; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Diana Elizabeth Prudencio Gamio, Directora General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 9 al 13 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Diana Elizabeth Prudencio Gamio

Pasajes aéreos	US \$	1 449.06
Total	US \$	1 449.06

El costo por concepto de viáticos que ocasione el viaje al exterior a que se refiere la presente resolución suprema, no será asumido con cargo al tesoro público.

Artículo 3.- La presente resolución suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución suprema deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1174925-8

ECONOMIA Y FINANZAS

Precisan que la vigencia de los Decretos Supremos N° 312-2014-EF y N° 314-2014-EF, se considera en días hábiles

DECRETO SUPREMO
N° 340-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 312-2014-EF, cuyo artículo 3 dispuso que entrará en vigencia a los 30 días de su publicación;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 314-2014-EF, cuyo artículo 3 dispuso que entrará en vigencia a los 22 días de su publicación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 y el inciso 20) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la vigencia de los Decretos Supremos N° 312-2014-EF y N° 314-2014-EF

Precítese que la vigencia de los Decretos Supremos N° 312-2014-EF y N° 314-2014-EF, se considera en días hábiles.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1174925-1

ENERGIA Y MINAS

Oficializan el evento "5° Expoenergía Perú 2015 – Exhibición Internacional y Conferencias", a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 526-2014-MEM/DM

Lima, 2 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 2436047, presentado por el señor José Eduardo Torres Lam, Director General de la empresa Doble T Comunicaciones S.A.C., sobre solicitud de oficialización del evento denominado "5° EXPOENERGÍA PERÚ 2015 – Exhibición Internacional y Conferencias";

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de la empresa Doble T Comunicaciones S.A.C., a través del documento con registro N° 2436047 de fecha 02 de octubre de 2014, solicitó ante el Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado "5° EXPOENERGÍA PERÚ 2015 – Exhibición Internacional y Conferencias", a realizarse entre los días 11 y 12 de febrero de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 119-2014-MEM/DGE-DEPE de la Dirección General de Electricidad, de fecha 14 de noviembre de 2014, el evento tiene como finalidad desarrollar una plataforma en donde se permita el análisis y el debate en torno al avance y desarrollo del subsector electricidad a través del conocimiento e intercambio de experiencias con mejores propuestas para la promoción de las actividades eléctricas en nuestro país, resultando pertinente su oficialización;

Que, la institución solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el evento denominado "5° EXPOENERGÍA PERÚ 2015 – Exhibición Internacional y Conferencias", a realizarse entre los días 11 y 12 de febrero de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1173918-1